

LOS ALBOROTOS ANTIFRANCESES DE VALENCIA Y LA HUIDA DEL ARZOBISPO FABIÁN Y FUERO

Armando Alberola Romá

Enrique Giménez López

Universidad de Alicante

La década postrera del siglo XVIII fue un período difícil para el País Valenciano. La adversidad meteorológica, la subproducción de seda, la consecuente decadencia a la que se vio abocada la otrora pujante manufactura sedera como consecuencia del colapso comercial provocado por las guerras contra Inglaterra de finales de siglo y principios del siguiente¹, constituyen los elementos fundamentales que enrarecieron sobremanera el ambiente y amenazaron la paz social.

Los altos niveles alcanzados por los precios, sin correspondencia alguna con los salarios, erosionaron el poder adquisitivo de una población que había incrementado de forma notoria sus contingentes a lo largo de la centuria. Esa permanente crisis de subproducción agraria incidiendo sobre las clases populares instaladas precariamente en las ciudades, se convirtió en el fermento más adecuado para desencadenar una conflictividad social que, en un primer momento, se tradujo en la generalización de la mendicidad y el bandidaje para, acto seguido, provocar serias alteraciones del orden público, como la revuelta antifrancesa de 1793 o la *jacquerie* de 1803².

Pese a que durante el bienio 1790-1791 la crisis se suavizó momentáneamente, pronto recuperó su pulso alcanzando en 1794-1795 el tope máximo por lo que a precios del grano se refiere, con incrementos estimados por Palop en

1. Vicente MARTÍNEZ SANTOS ISERN: *Cara y cruz de la sedería valenciana (siglos XVIII y XIX)*, Valencia, 1981.

2. Manuel ARDIT LUCAS: «La Revolución Francesa y Valencia: los alborotos de 1793», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XLVI, I (1970), pp. 412-422; y *Revolución liberal y revuelta campesina* Barcelona 1977, pp. 88 y ss.

más del 60% en todos los casos y calidades³. Esta dinámica de crecimiento irresistible de precios motivada por una meteorología adversa que además de deteriorar las cosechas impedía su recogida, se vió agravada por la estrechez de miras de la política arancelaria dictada desde la corte que impidió la llegada de trigo marítimo desde 1792 hasta febrero de 1793. Todo ello desembocó en una gravísima situación de carencia y hambre generalizada.

Hemos aludido a la adversa meteorología como elemento a considerar en el deterioro de la situación. Disponemos de ejemplos sobrados que avalan la negativa incidencia de los agentes meteorológicos. Así, en 1793, Alcoy y Valencia soportaron fuertes avenidas como consecuencia de la gran tempestad que descargó en la noche del siete de septiembre. En Valencia la inspección llevada a cabo por el marqués de la Torre de Carrús, oidor de la Audiencia, verificó que los daños causados en las acequias y azudes no eran excesivos. Peores consecuencias padeció Alcoy con la crecida del Serpis, ya que además de lamentar un número indeterminado de víctimas vio como los molinos ubicados en los alrededores del río eran enteramente destruídos o quedaban gravemente deteriorados⁴. En Alicante, la sequía dominante entre los años 1789-1791 estuvo salpicada de furiosas avenidas e inundaciones. Una de ellas, de grandes dimensiones, ocurrida a mediados de agosto de 1789, provocó la rotura de los azudes de Mutxamel y Sant Joan —ubicados en el cauce del río Montnegre—, la inutilización de la acequia mayor de la huerta alicantina y la pérdida de las producciones agrícolas⁵. Pese a que durante el año 1790 parece ser que quedaron reparados los desperfectos, una nueva avenida ocurrida en la noche de siete de septiembre de 1793 destruyó nuevamente el azud de Mutxamel tras superar, aguas arriba, en más de dos metros la pared de pantano de Tibi⁶. El ímpetu de las aguas fue mayor que en 1789 según se deduce del informe del Administrador del pantano quien hacía notar que los caminos se tornaron intransitables, los molinos harineros dejaron de funcionar, quedando las huertas «desde el pantano a todo lo que coge el río Montnegre [...] arruinadas en las cuatro leguas que hay de distancia»⁷.

Aún habría de padecer la huerta alicantina los furiosos embates de las aguas en 1794, que destruyeron el Molí Nou, próximo al arruinado azud de Mutxamel, y casi derrumbaron de nuevo la acequia mayor. Como en anteriores ocasio-

3. J.M. PALOP RAMOS: *Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencia en Valencia (siglo XVIII)*, Madrid, 1977, p. 211.

4. Archivo General de Simancas (A.G.S.). *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 581, *Memorial de los dueños útiles de los molinos de Alcoy*, 6 de octubre de 1793.

5. Archivo del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante (A.S.R.H.A.). Leg. 93. Para los aspectos relacionados con los azudes del río Montnegre ver Armando ALBEROLA ROMA: «Presses històriques del Camp d'Alacant: els assuts de Mutxamel, Sant Joan i El Campello», en *Quaderns de migjorn*, 1 (1993), pp. 9-23.

6. Rafael VIRAVENS PASTOR: *Crónica de la muy ilustre y siempre fiel ciudad de Alicante*, Alicante 1876, p. 153.

7. A.S.R.H.A. Leg. 93, nº 5. *Expediente sobre la composición de los azudes de Muchamiel y San Juan. Informe de don Antonio Montenegro al conde de Zanoni*, 11 de septiembre de 1793. En 1794 existían ocho molinos que tomaban agua del azud de Muchamiel, contribuyendo sus titulares anualmente ante el Real Patrimonio con una cantidad global de 1.555 libras.

nes se arbitraron medidas de tipo provisional y, como de costumbre, se abrió la polémica respecto de quiénes debían asumir los gastos de las reparaciones, aunque había cierta unanimidad en considerar a la Corona como responsable financiera.

Por las mismas fechas que Alicante vivió Orihuela situaciones semejantes, ya que tenemos constancia de las intensas precipitaciones que tuvieron lugar por espacio de veinte días durante el mes de diciembre de 1796, repitiéndose al año siguiente similar fenómeno en el mes de octubre ⁸.

El pedrisco también estuvo presente en los años finales de la centuria, contribuyendo con su poder destructivo a ensombrecer las esperanzas de los campesinos. Al menos tenemos documentadas dos fuertes granizadas en los años 1791 y 1794. En el primero de ellos, y a mediados del mes de junio, los términos de Benimuslem, Puchol, Mulata y Moya, todos ellos próximos a Alzira, se vieron sacudidos por una fuerte tormenta acompañada de piedra. Sus ayuntamientos se apresuraron a solicitar una rebaja en las contribuciones así como el permiso para poder plantar arroz fuera de los cotos señalados en el año 1753 ⁹. Alegaban que se habían destruido en su totalidad las cosechas de trigo, maíz, alfalfa, hortalizas y moreras, estimando los daños en 4.210 libras. La propuesta elevada a la Secretaría de Hacienda por el Asesor de la Audiencia valenciana y el Contador del Ejército consistió en que las 568 libras que pagaban los cuatro pueblos por equivalente, fueran rebajadas en dos tercios ¹⁰.

En 1794 la villa de Lombay, junto con los lugares de Catadau y Alfarve, solicitaban se les liberara del pago de la última tercia de la contribución de 1795 como consecuencia de la pérdida de la cosecha de aceite, vino, maíz y algarrobas de resultas del fuerte pedrisco que descargó en el mes de septiembre ¹¹. Es un ejemplo más de la inestabilidad reinante en las postrimerías del siglo agudizada a partir de 1796, en que la sequía tornó a hacer acto de presencia prolongándose hasta el final de la centuria. La conjunción de condiciones meteorológicas adversas con las dificultades derivadas de la carestía del trigo y la propia coyuntura política de cada ocasión, propició que en la década final del Setecientos se produjeran alteraciones populares.

La escalada imparable de los precios, junto con la sequía de 1796, determinaron la aguda crisis de 1797, preludio de la más grave de 1800 y que culminaría con el estallido violento de las clases populares en la ciudad de Valencia ¹².

8. J.A. RAMOS VIDAL: *Demografía, economía y sociedad en la comarca del Bajo Segura durante el siglo XVIII*, Orihuela, 1980, p. 17.

9. A.G.S. *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 580, *El Concejo, Justicia y Ayuntamiento de las Baronías de Benimuslem, Puchol, Mulata y Moya, Reyno de Valencia*.

10. A.G.S. *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 580, *Miguel Joseph de Aranza al conde de Lerena*. Valencia, 24 de septiembre de 1791.

11. A.G.S. *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 581, *La villa de Lombay al Intendente de Exto. de Valencia*.

12. M. ARDIT LUCAS: «Los alborotos de 1801 en el Reino de Valencia», en *Hispania*, XXIX (1969), pp. 526-542; y *Revolución liberal y revuelta campesina ...*, pp. 98-119.

Previo a este acontecimiento se produjeron graves tumultos en 1793 que tuvieron como objetivo a los franceses instalados en el antiguo reino valenciano.

LOS ALBOROTOS DE FEBRERO Y MARZO DE 1793

Manuel Ardit dedicó tiempo atrás una especial atención a estos sucesos, justificando su estallido como consecuencia del estado de malestar latente en Valencia producto de la conjunción de adversidades. La situación, de por sí explosiva, se vio también condicionada e influida por la propia coyuntura política del momento al ser perfectamente conocida en Valencia la ejecución de Luis XVI y temerse, incluso, un desembarco francés en sus costas. Todo ello propició que, entre fines de febrero y de marzo de ese año 1793, estallaran alborotos antifranceses en diferentes poblaciones valencianas. En la capital del antiguo reino, la especial atmósfera creada entre la opinión pública por el «Diario de Valencia»¹³ provocó que la protesta popular, motivada en principio por el hambre, se tiñera de xenofobia y descargara sus iras sobre los franceses instalados en la ciudad. Esta interpretación es matizada en un reciente trabajo, en el que se alude a un probable dirigismo de la revuelta por parte de los poderes establecidos al objeto de propiciar, a medio plazo, el desmantelamiento de una hipotética revolución en las tierras valencianas favorecida por el malestar social propio de esos momentos y la posible influencia de las ideas llegadas de Francia a través de los franceses residentes en el reino valenciano¹⁴.

El 15 de enero de 1793 fue nombrado Capitán General de Valencia Vicente María de Vera de Aragón, duque de la Roca, en sustitución de Victorio de Navia. No obstante, su toma de posesión efectiva del cargo no tendría lugar hasta dos meses más tarde, desempeñando en consecuencia de manera interina la Capitanía General su predecesor. La guerra contra la Francia de la Convención se revelaba inmediata, máxime teniendo en cuenta las alarmantes noticias que llegaban del país vecino y que hablaban de un probable ajusticiamiento de Luis XVI. A primeros de febrero se confirmaba en Valencia su ejecución a la vez que se producía la publicación de la Real Cédula que ordenaba el reclutamiento de milicias voluntarias¹⁵. Estos hechos, unidos al hambre que azotaba a la ciudad, consecuencia de los altos precios que había alcanzado el grano, y al temor a un

13. Emilia SALVADOR ESTEBAN: «Las relaciones hispanofrancesas durante el trienio 1790-1793. Su visión a través del «Diario de Valencia», en *Homenaje al Dr. D. Juan Reglá Campistol*, Valencia, 1975, II, pp. 133-154. Respecto al conflicto entre España y la Convención ver J.R. AYMES: *La guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Alicante, 1991; para los momentos posteriores cabe consultar la excelente monografía recientemente publicada de Emilio LA PARRA LÓPEZ: *La alianza de Godoy con los revolucionarios*, Madrid, 1992.

14. M. ARDIT LUCAS, V. GIL VICENT y T. HERNÁNDEZ SEMPERE: «Les français résidents e émigrés dans le Pays Valencien: les émotions populaires de 1793 et 1794», en J. SANGES (Ed.): *L'Espagne et la France à l'époque de la Révolution Française (1793-1807)*, Perpignan, 1993, pp. 219-246.

15. M. ARDIT LUCAS: *Revolución liberal y revuelta campesina...*, pp. 89-98.

más que improbable desembarco francés en las costas valencianas, desencadenaron los alborotos.

La tensión antifrancesa en Alicante era palpable desde mediados de febrero, a tenor del informe cursado por Felipe Albelda a Godoy el día 16 de ese mismo mes. En él le hacía patente la aparición, tres días antes, de un pasquín contrario a un mercader francés, y el disparo de dos bombas de papel al anochecer del día 15, una frente a su casa y otra en la Plaza del Mar. Asimismo transmitía el creciente deterioro que observaba en el orden público como consecuencia de ciertas manifestaciones de apoyo a la Asamblea efectuadas por franceses residentes en la ciudad, y mostraba la preocupación que le causaba no disponer de tropa suficiente para atajar los tumultos, ya que no disponía más que de veinte artilleros¹⁶. Reclamaba, por tanto, la presencia del Tercer Batallón de Soria que en esos momentos se hallaba en Orihuela, así como la de dos compañías de Milicias Provinciales del Reino de Murcia, al objeto de contener cualquier altercado tanto si venía de parte francesa como de española.

En relación con la ciudad de Valencia Victorio de Navia, en un informe remitido el día dos de marzo al conde del Campo de Alange¹⁷ proporciona noticias detalladas de los disturbios que complementan los datos aportados en su momento por Ardit Lucas. Alude al tumulto originado durante la noche del 27 al 28 de febrero en torno a la Plaza del Mercado y calles adyacentes, donde la multitud al grito de «Viva el rey, muera la Asamblea» pretendían «atropellar las casas y personas de los Franceses». El Capitán General, acompañado del Gobernador de Valencia conde de Castropignano, se mezcló con las gentes —«multitud de pueblo, confundidos los inquietos con los muchísimos curiosos»— y, según su versión, intentó persuadirlas de que se retiraran, pues con su actitud ofendían a la autoridad del rey.

Pese a tener tropas dispuestas para contener el alboroto lo cierto es que, retiradas a un vivaque o puesto de mando, las máximas autoridades del reino observaron como los revoltosos apedreaban las ventanas de las casas de los franceses. Al respondersele desde dentro con idénticos modos intentaron derribar las puertas. Sin embargo ello no fue motivo suficiente para que el Capitán General decidiera emplear la fuerza, pues prefirió aguardar a que lo que él denominaba «curiosos» se retiraran a sus casas. Cuando a eso de las once de la noche sólo «quedaban los perturbadores de la quietud pública», mandó despejar las calles, estableció vigilancia con alguaciles en las casas que habían sido abiertas y ordenó patrullar la ciudad. Tras dejar al Gobernador en el vivaque se retiró a su residencia a las cuatro de la mañana, no sin antes redactar un escueto bando —en

16. «[...] las gentes de este país españoles están ardorosos manifestando una distinguida fidelidad a nro. monarca y un odio implacable a todo francés, y particularmente contra algunos bien señalados que han hablado hasta ahora favor de la Asamblea y contra su inocente monarca». A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497, *Felipe Albelda al duque de la Alcudia*. Alicante, 16 de febrero de 1793.

17. A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497. D. *Victorio de Navia al conde del Campo de Alange*. Valencia, 2 de marzo de 1793.

el que lamentaba la situación vivida— y avisar al Regente de la Audiencia para que convocara al día siguiente al Real Acuerdo.

A la mañana siguiente se reprodujeron los incidentes, teniendo noticias directas el Capitán General por medio del Gobernador. Ante el saqueo de que fueron objeto las casas de los franceses, resolvió Navia que las tropas disponibles estuvieran prontas a intervenir para despejar las calles. El asunto fue tratado por el Real Acuerdo, que resolvió la publicación de un segundo bando en el que ya se conminaba a las gentes a retirarse a sus casas, a la vez que se advertía a los revoltosos¹⁸ que persistieran en su actitud que recibirían el tratamiento de «autores de motín y bullicio público». Por ello se prohibía la circulación de grupos mayores de tres personas, so pena de seis años en presidio. Sin embargo, el bando se mostraba generoso con quienes lo cumplieran, garantizando el indulto a todos aquellos que hubieran cometido algún exceso en las algaradas previas.

Pese a todo, a las cuatro de la tarde, «la inquietud aparentaba tomar cuerpo». Convocado un Real Acuerdo extraordinario se dictó un tercer bando, en términos algo más duros que el anterior, pero en el que aún se aprecian signos de contemporalización ante los causantes de los disturbios¹⁹. No obstante, se estableció el cierre de tiendas y demás puestos de venta, se ordenó a los cabezas de familia que retuvieran en sus casas a todos sus miembros, se prohibió acoger a los «sugetos y moradores de las alquerías y barracas de la Huerta» a la vez que se les conminaba a éstos a abandonar la ciudad antes del atardecer. Las medidas se completaban con el establecimiento de rondas y la iluminación de calles y casas al objeto de evitar que cualquier sujeto, amparado en la oscuridad, pudiera causar algún tipo de desmán.

Estas medidas permitieron disfrutar de una noche tranquila, puesto que las rondas acudían allá donde se tenía conocimiento de concentraciones de gentes, retirándose el Capitán General de madrugada tras dejar un retén de cien soldados en el vivaque y patrullas custodiando las casas de los franceses.

El día primero de marzo, pese a que aparentemente los disturbios habían llegado a su fin, la presencia de campesinos procedentes de la cercana huerta alarmó al Capitán General quien ordenó con urgencia al Gobernador atajar el asunto «antes de que llegase a tomar cuerpo»²⁰. Se reunieron todas las tropas

18. Pese a que el calificativo más suave bien podría ser éste, lo cierto es que, a lo largo del segundo bando, no aparece ni por asomo terminología descalificadora. Más bien se observa un tono de cierta disculpa para los causantes directos de los acontecimientos, pues en el citado bando se menciona a los «sugetos, que por el indiscreto zelo y mal entendido amor a la Patria han intervenido en los hechos».

19. «(...) es tanta la curiosidad que hace dudosa la lealtad y obediencia de los buenos y fieles vasallos de su Magestad en esta ciudad, permaneciendo montonados y yendo a pelotones por las calles, lo que da motivo a que se confundan con aquellos los que llevados de otros principios han executado las violencias que se han visto y dexando rezelos de que puedan continuarse».

20. Don Victorio de Navia expresa en su informe que «se observaron ciertas gentes desocupadas, y con capas burdas que se infería ser gentes de la Huerta, y que en algunos se habían observado armas de fuego»; A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497.

disponibles, se cerraron todas las puertas de la ciudad excepto dos, se despacharon patrullas para hacer rondas y se prohibió la entrada de «paisanage alguno de fuera». La noche fue tranquila y al día siguiente, fecha del informe, se reunió el Real Acuerdo a las diez de la mañana. A lo largo de la sesión, su Presidente manifestó conocer ya la identidad de quienes habían perturbado la tranquilidad de la ciudad en días pasados, concluyendo que se trataba de labradores de la huerta valenciana a los que traicionaba su carácter rudo y violento. Al atribuir a los habitantes de la capital del reino un perfil psicológico diferente, reforzaba su teoría sobre la culpabilidad de los primeros²¹. En el Real Acuerdo extraordinario reunido al día siguiente ya se informaba de la detención de algunas personas, a las que se catalogaba de «ladrones», y se vertían elogios por el comportamiento de la nobleza, el obispo auxiliar, la ciudad, las comunidades seculares y regulares, el cuerpo de la Real Maestranza y, en general, «quanta gente honrada hay en el pueblo».

De los acuerdos tomados por el Capitán General y la Audiencia el día primero de marzo se cursaron las oportunas órdenes a los gobernadores de las cabezas de partido. En Alicante se tuvo en cuenta de inmediato la prohibición de circular en grupos, así como la de efectuar rondas que velaran por el orden público. Pero también se advertía con claridad a los franceses

la moderación con que deben portarse, y en el caso de excederse con expresiones que puedan perturbar la quietud y lealtad de los vasallos de S.M. en este reino se proceda contra ellos y les formen causas breve y sumariamente y las remitan para manos del Fiscal de S.M.²²

Las órdenes del Real Acuerdo fueron comunicadas con prontitud a los pueblos del partido, haciéndose públicas entre los días 5 y 7 de ese mes de marzo en San Juan, Monforte, Agost, Busot y Muchamiel en los lugares establecidos a tal efecto.

La paz ciudadana duró poco tiempo en la capital del reino valenciano pues, a la semana de tomar posesión el duque de la Roca de su cargo de Capitán General, se reprodujeron los incidentes. Éstos, más graves que los de febrero, estuvieron en buena medida motivados por el deseo del pueblo de que se expulsara a los franceses o se los recluyera en la Ciudadela. Se trataba, ni más ni menos, de hacer efectiva la Real Provisión dictada el día 4 de marzo por el Consejo de Castilla que establecía el extrañamiento de los franceses no domiciliados en el reino en el término de tres días²³.

En la tarde del día 24 de marzo, Domingo de Ramos, el pueblo se amotinó asaltando y saqueando las casas de los comerciantes franceses. Ante ello se vio precisado el Capitán General a tomar las medidas habituales, estableciendo

21. «(...) se observaba que muchos de los que aun incomodaban indicaban con su traje el ser gente de la Huerta, que a la verdad por lo cerril de su carácter no demuestran hallarse tan inmediatos a Pueblo tan civilizado como este».

22. Archivo Municipal de Alicante (A.M.A.). *Expedientes y veredas*, armario 15, libro 24, nº 12.

23. M. ARDIT LUCAS: *Revolución liberal ...*, pp. 89-95.

rondas día y noche y ordenando el traslado de los géneros de los comerciantes galos al Consulado y al Repeso. Los incidentes se agravaron por la participación de los labradores de la huerta y no concluyeron hasta finales de mes, saldándose con la detención de 39 individuos tal y como anotó en su momento Ardit Lucas ²⁴.

Previamente el Capitán General había ordenado el 25 de marzo, el mismo día en que se firmaba la declaración de guerra con la Francia de la Convención, el traslado de 326 franceses a la Ciudadela, decretándose asimismo el embargo de sus bienes y su expulsión; la cual se realizó el dos de abril.

La situación por la que atravesó la ciudad en esos días fue delicada, tal y como se desprende de la correspondencia remitida a la Corte por el Duque de la Roca. En una misiva cuyo destinatario es el conde del Campo de Alange, le participaba el estado crítico en que se hallaba el reino «por sus turbulencias intestinas» y le solicitaba tropas para poder defender la costa de los ataques enemigos. Asimismo manifestaba que los mayores desórdenes habían sido cometidos por los voluntarios alistados para combatir al francés; de ahí su decisión de enviar de inmediato a Cataluña al segundo Batallón de Valencia por carecer de lugares adecuados para acuartelarlo ²⁵.

Con algo más de detalle escribía Godoy al mismo conde del Campo de Alange, tras recibir noticias de Valencia. Transmitía, y hacía suya, la opinión del Capitán General de Valencia relativa a la posibilidad de una cierta conjura que pudiera explicar los desórdenes; aunque no precisaba mucho más. Quizá el temor generado por la propia situación que se vivía hacía aparecer fantasmas donde no los había. Lo cierto, sin embargo, es que el 28 de marzo se indicaba textualmente que

a pesar de su fidelidad [del Reino de Valencia] al monarca y su respeto a la religión, [no podía] ya dudarse que unas manos secretas y malvadas ponen en movimiento esos mismos principios de virtud para precipitar a los valencianos (...) al trastorno del orden, a la desobediencia y a ser instrumentos de la pérdida de aquel reino, que está en un continuo sobresalto recelando una invasión de los franceses por El Grao ²⁶.

Se afirmaba que esa situación la había provocado el hecho de que la ciudad de Valencia no dispusiera ni de tropas ni de municiones y que sus costas estuvieran desguarnecidas. De ahí la reclamación, por parte del Capitán General, del inmediato envío de dos regimientos de caballería y dos fragatas para impedir un desembarco o, al menos, para tranquilizar los ánimos de las gentes; cosa que dispuso Carlos IV se efectuara cuando las circunstancias lo permitieran ²⁷.

24. M. ARDIT LUCAS: «La Revolución Francesa y Valencia ...», pp. 418-422.

25. A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497. *El duque de la Roca al conde del Campo de Alange*. Valencia, 28 de marzo de 1793.

26. A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497. *El duque de la Alcudia al conde del Campo de Alange*. Aranjuez, 29 de marzo de 1793.

27. *Ibidem*.

Mientras tanto el extrañamiento de franceses provocó algún que otro problema a los propios valencianos. Valga como ejemplo el de Antonio Xenon, fabricante de agujas para los telares de seda de la capital del reino. El nueve de abril el Capitán General había autorizado la permanencia de este ciudadano francés en la fábrica amparándose en lo imprescindible que resultaba su presencia, aunque aconsejando discreción para que los ánimos no tornaran a soliviantarse²⁸. La solicitud para ello le había sido cursada por el Clavario y los Mayorales del Colegio de Fabricantes de medias de seda de la ciudad de Valencia. Es este un dato elocuente acerca de la incapacidad de la industria sedera valenciana para dotarse de una mínima infraestructura técnica autóctona, aunque permitió al citado francés permanecer en la ciudad de Valencia tras autorizarlo el mismo Godoy y comunicarlo al Capitán General a través del conde de Alange el 25 de abril.

Alborotos similares a los de capital ocurrieron en Gandía, Algemesí, Alzira y Xátiva, a decir de Ardit Lucas. En Alicante, en donde se recibieron las órdenes del Real Acuerdo celebrado el 26 de marzo dos días más tarde, no hubo tumultos aunque para evitar problemas se suspendió la tradicional feria de Santa Faz, celebración que se lleva a cabo el jueves siguiente al domingo de Resurrección²⁹. No obstante, un mes más tarde hubo un incidente digno de ser anotado. El 29 de mayo se produjo la fuga de una veintena de franceses presos en la fortaleza de Santa Bárbara, sin que el Gobernador alicantino acertara a explicarse lo sucedido. Y es que los prisioneros forzaron una reja y se descolgaron hasta la playa sin que lo detectara ningún centinela. Llegados a ella tomaron una de las barcas allí varadas, se dirigieron a un bergantín español y redujeron a la tripulación, aunque pudieron escapar el patrón y cuatro marineros³⁰. El arresto del Ayudante del castillo fue inmediato, ratificando posteriormente el Capitán General esta decisión del Gobernador³¹. Aún estaría Alicante presente en la correspondencia generada entre la Corte y Valencia al plantearse la posibilidad de recluir en la isla de Tabarca a los desertores franceses. La carencia de contingentes suficientes de tropas veteranas para custodiarlos, hizo abandonar momentáneamente la idea³².

Pero si los acontecimientos violentos a los que nos hemos referido con anterioridad constituyen un episodio de gran interés para la investigación histórica

28. Alegaba el Capitán General que de la «industria» del citado Xenon «se proveen no solo los [telares] de la ciudad de Valencia, sino los de otras del Reyno y llegaría a carecerse de un artículo tan necesario en un ramo de los mas importantes del comercio si faltase el citado fabricante»; A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497, *Sobre la permanencia en la fábrica de medias de seda de Valencia de un francés, fabricante de agujas para aquellos telares*.

29. A.M.A. *Expedientes y veredas*, armario 15, libro 24, nº 18. Igualmente *Cabildos*, armario 9, libro 88, cabildo de 5-4-1793.

30. A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497. D. *Joseph Antonio Romero, Gobernador de Alicante, al duque de la Roca* Alicante, 29 de mayo de 1793.

31. A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497. *El duque de la Roca al conde del Campo de Alange*. Valencia, 31 de mayo de 1793.

32. A.G.S. *Guerra Moderna*, leg. 6.497. *El duque de la Roca al conde de Campo de Alange*. Valencia, 7 de mayo de 1793.

por confluír problemas económicos, sociales y políticos propios de la década final del siglo XVIII, no menos importancia tiene el enfrentamiento que se produjo entre el Capitán General y el arzobispo de Valencia Fabián y Fuero motivado, precisamente por la actitud adoptada por el primero respecto de los religiosos y religiosas franceses instalados en la capital del Turia.

LA HUIDA DEL ARZOBISPO FABIÁN Y FUERO

Los sucesos acaecidos en la ciudad de Valencia el 23 de enero de 1794, y que tanta repercusión tuvieron en todos los rincones de la monarquía³³, son conocidos en sus líneas generales, si bien han quedado reducidos a un problema de defensa de la inmunidad eclesiástica frente a la intromisión violenta en ese ámbito de la máxima autoridad civil y militar del Reino de Valencia³⁴. Pero su comprensión se enriquece si se atiende, además, a las muchas tensiones generadas en Valencia durante su pontificado, iniciado en 1773, y a su actitud un tanto desdeñosa hacia el clima de Cruzada que Godoy alentó en los primeros meses de la contienda contra la Francia revolucionaria.

El origen del conflicto se halla en la determinación de dar cobijo en la Casa de Enseñanza de Valencia, fundada por el Arzobispo Andrés Mayoral³⁵, a cuatro monjas ursulinas francesas, emigradas del Bearn, que se dedicaron a impartir clase a las alumnas³⁶. El elevado número de eclesiásticos llegados a España desde diversos puntos de la frontera con Francia, obligó a tomar algunas medidas para su control³⁷. En los primeros días de diciembre de 1793, se remitieron órdenes a los diferentes Capitanes Generales para que impidieran la llegada de eclesiásticos franceses, exhortando a arzobispos y obispos a que mantuviesen en sus diócesis durante aquel invierno a los ya instalados, pero sin permitirles su traslado a cualquiera otro obispado.

El duque de la Roca, mediante un edicto fechado el 23 de diciembre de 1793, ordenó la expulsión de los franceses de territorio valenciano en un plazo de ocho días, exceptuando únicamente a aquellas francesas casadas con súbditos

33. A pesar, todo ello, de la Real Orden comunicada a los subdelegados de Imprentas de toda España «para que no permitan con ningún pretexto se imprima directa ni indirectamente papel alguno que trate de las ocurrencias del día en la ciudad de Valencia», en A.H.N. *Consejos*, leg. 37.184 *El duque de la Alcudia al Gobernador del Consejo de Castilla Aranjuez*, 5 de febrero de 1794.

34. Vicente BOIX: *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, Tomo II, Valencia 1845, pp. 113-121; L. de ONTALVILLA: «El arzobispo Fabián y Fuero», en *Soluciones Católicas*, IV (1896), y V (1897), y F. MARTI GILBERT: *La Iglesia en España durante la Revolución Francesa*, Pamplona 1971, pp.331-367.

35. Según la *Relación ad limina* de 1778, «el ilustrísimo don Andrés Mayoral erigió a sus expensas en esta ciudad de Valencia una casa magnífica para enseñanza general y gratuita de todas las niñas del pueblo que quisiesen concurrir a ella», en María Milagros CARCEL ORTI: *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, vol. II, Valencia 1989, pp. 1.127-1.128.

36. La llegada de las monjas a Valencia, según Martí Gilabert, se produjo a fines de febrero de 1792. Cfr. Francisco MARTI GILBERT: *La Iglesia en España ...* Pamplona 1971, p.340-341.

37. Sobre el número de refugiados y distribución por diócesis, vid. Luis SIERRA: «La inmigración del clero francés en España», en *Hispania* 109 (1968), pp. 393-421.

españoles. Las dudas planteadas sobre si el edicto de la víspera de Navidad afectaba también a los eclesiásticos, quedaron despejadas por el propio capitán general el 13 de enero de 1794. En ese día, el duque de la Roca trasladó un oficio al oidor de la Audiencia José Navarro, sobrino del que fuera obispo oriolano José Tormo, y magistrado de la absoluta confianza del Capitán General, para que diera las instrucciones oportunas a los Alcaldes del Crimen del alto tribunal valenciano, y a los corregidores y alcaldes mayores para que todos ellos procedieran a la expulsión de los eclesiásticos franceses, «no obstante qualquiera orden en contrario, residiesen en los combentos, o casas particulares».

Transcurridos tres días, el Arzobispo, desde Godella donde se hallaba a la sazón, remitió una carta al Capitán General en la que solicitaba que en el edicto de 23 de diciembre no quedaran incluidos los eclesiásticos franceses emigrados, en su mayoría —decía el Arzobispo— ancianos achacosos o enfermos, a quienes el frío del invierno podía causar perjuicios en su salud, en el caso de ser obligados a efectuar un viaje de incierto destino.

La petición de Fabián y Fuero recibió del Capitán General una tajante negativa el 17 de enero. Según el duque de la Roca, el orden público en Valencia se veía permanentemente alterado por la presencia en la ciudad de franceses, y no estaba en condiciones de responsabilizarse de la seguridad de los eclesiásticos emigrados.

En este intercambio de correspondencia, el Arzobispo insistió nuevamente un día después, pero utilizando en esta ocasión un tono amenazador. Advertía, tras reiterar que debía suspenderse del edicto de expulsión, que si magistrados de la Audiencia, corregidores o alcaldes mayores, hacían uso de la violencia para cumplir con el extrañamiento de los eclesiásticos franceses, incurrirían «en las censuras que tiene fulminadas la Iglesia»³⁸. En su respuesta de 20 de enero, y en un tono que evidenciaba la crispación alcanzada, el Capitán General hacía saber al Arzobispo «que las providencias que había tomado sobre el particular se llevarían a puntual y debido efecto», pues era de su competencia y responsabilidad «el gobierno de todos los habitantes del Reyno de Valencia», dando un plazo de 24 horas para que salieran los eclesiásticos seculares y regulares franceses de las ciudades y pueblos donde se hallaban refugiados.

El pulso que jugaban la autoridad gubernativa y la eclesiástica había llegado a un punto de ruptura. Conocido el ultimatum de 24 horas por Fabián y Fuero al medio día del mismo 20 de enero, a primeras horas de la tarde los capellanes del Arzobispo repartieron en los conventos donde había religiosos franceses un impreso con la Real Orden de 6 de diciembre de 1793 por la que Carlos IV concedía a los eclesiásticos emigrados su hospitalidad y protección, y no existiendo otra Real Orden en contrario, Fuero prohibía la salida de aquellos, y rogaba a los superiores que «en caso de necesidad cerraran las puertas y defendieran la inmunidad local y personal»³⁹.

38. A.H.N. *Consejos* lib. 1.964 f. 85v.

39. *Ibidem*, f. 86.

La llamada a defender a ultranza la inmunidad eclesiástica no tuvo acogida. Los franceses abandonaron sin incidentes los conventos y residencias donde se hallaban alojados, excepción hecha de las cuatro ursulinas refugiadas en la Casa de Enseñanza de Valencia. Cuando el Arzobispo regresó a Valencia desde Godelle el 22 de enero, su disgusto era mayúsculo, y su voluntad de proseguir su particular batalla con el duque de la Roca, se mantenía firme. La misma noche del 22 de enero dió instrucciones para que las maestras españolas, seglares, abandonaran la Casa de la Enseñanza, y un albañil recibió instrucciones para que levantara, durante la madrugada del 22 al 23, un tabique que aislara a las habitaciones de las monjas francesas con el resto de las zonas comunes de la escuela. El Arzobispo, con esta decisión, subrayaba su condición de cabeza de la jurisdicción eclesiástica, estableciendo fronteras muy precisas, incluso físicas, con lo seglar. Dos canónigos, Antonio Valentín Criado y Francisco Vallejo, se reunieron pasadas las once de la mañana del día 23 con las maestras españolas, a quienes comunicaron la decisión del Arzobispo de que abandonaran el edificio. Una medida que trataba de responder, con la misma moneda, al ultimatum de 24 horas dado por el Capitán General a los eclesiásticos franceses. Este hecho fue el detonante de los disturbios. Las maestras expresaron su desazón por la orden arzobispal. En declaraciones posteriores, el canónigo Vallejo declaró que las maestras solicitaron un plazo de algunos días para encontrar alojamiento, y que el propio canónigo «les ofreció llevarlas a la suia, a donde les daría lo necesario»⁴⁰, mientras que Antonio Valentín Criado solicitaba instrucciones a Fabián y Fuero sobre si acceder o no a la petición de las maestras. El Arzobispo respondió que antes de las dos de la tarde, las maestras debían haber desalojado la Casa de la Enseñanza. La noticia de su salida de la escuela se difundió por la ciudad con enorme rapidez:

En este punto llegando la hora de entrar a la enseñanza las niñas, viendo a sus maestras llorando unas, y llorosas otras, empezaron también a llorar, y a salirse de las Escuelas llevándose sus sillas, telares, bolsas, etc.⁴¹

En poco tiempo se reunió ante el edificio de la escuela un numeroso grupo de personas –muchos, padres de alumnas– que comenzó a lanzar imprecaciones contra las monjas ursulinas y el propio Arzobispo. En días anteriores, 8 y 14 de enero, algunos pasquines aparecidos en las esquinas de la plaza del Arco y calle de la Sangre, criticaban la enseñanza que daban las ursulinas, exigiendo que la docencia corriera exclusivamente a cargo de las maestras españolas. Entre los gritos que se lanzaron, algunos hacían alusión a que el Arzobispo era culpable de lo que sucedía por francés; otros pedían su muerte, acompañado en ese trance de la de los canónigos, capellanes y «las francesas». Los menos exaltados gritaban «salgan las gavachas y buelban las españolas», pero otros amenazaban con prender fuego al edificio y, después, hacer lo mismo con el palacio episcopal, y algún

40. *Ibidem*, f. 126.

41. *Ibidem*, f. 87.

intento hubo de asaltar la clausura donde se hallaban las ursulinas. La llegada de tropas, con el propio Capitán General al frente, provocó que se aclamara al rey y a propio duque, pero se reiteraron los mueras contra el Arzobispo y los franceses. El duque de la Roca improvisó un discurso prometiendo poner remedio, y ordenó a uno de los alcades mayores de la ciudad que procediera a iniciar las investigaciones conducentes a averiguar el origen del alboroto.

Al atardecer del mismo día 23 de enero, el magistrado José Navarro recibió instrucciones para que, acompañado del alguacil mayor de la Audiencia, procediera al arresto del prelado:

Al Governador se le dio orden en la misma tarde para la ejecución de esta providencia diciéndole que inmediatamente al toque de las oraciones se constituyese con un piquete de soldados en el Palacio Arzobispal, y apoderándose antes de las puertas, poniendo las correspondientes centinelas, subiera arriba con el Capitán, e intimara al M.R. Arzobispo, en nombre de S.M. y de orden del Capitán general, que se tubiese arrestado en su cámara, poniéndole dos centinelas de vista, dejándole sin más comunicación que la del familiar que asistiera a su persona, debiendo hallarse presente el Capitán a los actos de comida, y cena ⁴².

Según el decreto del Capitán General que ordenaba el arresto del Arzobispo y la ocupación de sus temporalidades, la medida se justificaba por el interés de garantizar la seguridad de aquél, pues «uniformemente se oyen las voces que claman por la muerte del Prelado, a efecto de que no suceda el desastre, y escándalo que se teme, y está próximo a verificarse de poner las sacrílegas manos en un Príncipe de la Iglesia, y con el objeto de que su permanencia no sea causa de que se pierda enteramente la ciudad» ⁴³.

La comunicación del arresto al Arzobispo provocó nuevos incidentes. La declaración efectuada por el comandante de la tropa ⁴⁴, el teniente coronel de Milicias Francisco Triviño ⁴⁵, permite reconstruir el momento. Según el militar, el oidor Navarro, acompañado por seis soldados y él mismo, acudieron a la puerta principal del palacio arzobispal, y que cuando ésta se abrió, penetraron en tropel los seis soldados y el resto de la tropa. Según la sumaria, Fabián y Fuero, a voces, acusó de desacato al oidor Navarro, pues en el palacio arzobispal nadie mandaba sino él, añadiendo algún gesto teatral, como dirigirse a los soldados que acompañaba al oidor y que vigilaba las puertas, solicitándoles que atravesaran su pecho con las bayonetas. En el transcurso de los forcejeos y empujones entre los clérigos que acompañaban al Arzobispo y los integrantes de la tropa, en los que al parecer llegó a empuñarse algún arma corta de fuego, Fabián y Fuero logró encerrarse en uno de los aposentos. Durante la noche del 23 al 24,

42. *Ibidem*, f. 88v.

43. *Ibidem* f. 129.

44. *Ibidem*, ff.130-131.

45. Francisco Triviño era Teniente Coronel del Regimiento Provincial de Alcazar de San Juan, y quien en la noche del 23 de enero acudió al Palacio Episcopal con cuarenta hombres, un capitán y un subalterno, a proceder al arresto del Arzobispo

el Capitán General encargó a Triviño la custodia del palacio, reforzando la vigilancia con otros cuarenta hombres, debiendo proceder al arresto del Arzobispo, una vez localizado, y a la de todo eclesiástico que pusiera inconvenientes a sus actuaciones, «atándo si fuera menester»⁴⁶.

Los reiterados reconocimientos del palacio arzobispal efectuados durante aquella misma noche por los soldados del teniente coronel Treviño, no dieron ningún resultado en la localización del Arzobispo, pese a que todas las puertas habían estado vigiladas. A las cuatro de la madrugada, se sacaron las ursulinas francesas de la Casa de la Enseñanza, trasladándolas al convento de monjas servitas de Sagunto, en evitación de nuevos alborotos como los del día anterior.

El 25 de enero, el duque de la Roca ordenó al Vicario General el desalojo del palacio arzobispal antes de las ocho de la tarde, hora en la que se procedería a expulsar por la fuerza a quienes no lo hubieran abandonado. A partir de entonces, sólo podrían permanecer en el edificio un escribano, comisionado por el Capitán General para la ocupación de las temporalidades del Arzobispo, el propio Vicario y el Tesorero. El escribano tenía órdenes de apoderarse de las llaves de todas las estancias del palacio y clavetear todas las puertas, excepto la principal, la de la curia, y las habitaciones del propio vicario y tesorero.

Ya por entonces era conocida la huida del Arzobispo de Valencia. A través de un corredor que unía el palacio con la catedral, se había trasladado a aquella, y desde la catedral, disfrazado de cura, había salido de Valencia el día 27. No se tuvieron noticias suyas hasta el 13 de marzo, veintiún días después de su desaparición. Desde Olba, en Teruel, solicitaba al Gobernador del Consejo de Castilla, ser oído en justicia. Durante los días 27 y 28 se procedió al arresto de cuatro canónigos (Antonio Valentín Criado, José Roa, Juan Martínez Hermosilla, y Francisco Vallejo), el párroco de la Iglesia del Salvador, José Gonzalez, acusado de empuñar una pistola cuando se procedía al arresto del Arzobispo⁴⁷; de los capellanes del Arzobispo (Pedro López, José Barra y Francisco Lorente), y del maestro y oficiales albañiles que trabajaron en la Casa de la Enseñanza en la noche del 22 al 23 de enero. Todos permanecieron en prisión hasta el 6 de febrero en que, gracias a la mediación del obispo de Orihuela Antonio Despuig y Dameto, nombrado nuevo administrador del Arzobispado valenciano⁴⁸, pasaron arrestados a sus casas y conventos⁴⁹.

46. A.H.N. *Consejos*, lib. 1.964, ff. 89v.

47. Los autos resultaban confusos en este punto. José Gonzalez, acusado de poner una pistola al pecho al capitán Pascual Dávila, declaró que su llegada al palacio Arzobispal se produjo cuando éste estaba ya ocupado por la tropa. Un soldado declaró que un eclesiástico apuntó al pecho de Dávila con una pistola, pero en el parte entregado por el propio Dávila al Capitán General, hablaba de que alguien empuñó una pistola, pero no contra él.

48. Se sospechó —y se denunció— la connivencia del duque de la Roca con Despuig por el lejano parentesco que existía entre ambos, ya que un sobrino del obispo, el marqués de Despuig, estaba casado con una hija del conde de Orgaz, cuya hermana era mujer, a su vez, de un hijo del Capitán General de Valencia.

49. El arresto no se levantó hasta el 28 de agosto, Cfr. Francisco MARTI GILABERT: *Op. cit.* p. 362

Los hechos descritos fueron el precipitante de la tensión acumulada en torno a Fabián y Fuero desde su llegada al Arzobispado en 1773. Su intervencionismo en la Universidad de Valencia, de la que era canciller en razón de su condición de arzobispo, generó fricciones muy graves, alentando el *odium theologicum* entre las escuelas⁵⁰. Salvador Albiñana ha estudiado con detalle las dos etapas de su actuación respecto al sensible mundo de la Universidad: desde 1773 hasta 1779, en defensa a ultranza del escolasticismo tomista, y desde 1779 hasta 1794 contra la aplicación del plan Blasco, que «tendía a recortar la importancia de la iglesia en la organización académica, reforzaba el gobierno estrictamente universitario y aumentaba la asignación del arzobispado a las finanzas universitarias»⁵¹. Por los estudios de Antonio Mestre sabemos de las tensas relaciones entre Gregorio Mayans y Fabián y Fuero, al ser este último contrario a aceptar la *Gramática latina* del erudito de Oliva como texto en la Universidad de Valencia, y ser responsable de la imposición de la *Gramática* de Juan de Iriarte, por lo que Mayans lo tildó de individuo «crédulo y vengativo»⁵², y no fueron pocas las fricciones entre el arzobispo y Juan Antonio Mayans durante el período en que éste ostentó el rectorado de la Universidad, y para quien «este Sr. arzobispo tirará a la última ruina de la Universidad i al establecimiento de una barbarie invencible»⁵³.

Su beligerancia antiagustiniana, pues, le grangeó numerosos e influyentes enemigos en Valencia. Pero no fue ésta su única actitud controvertida. Como medio de boicotear el Plan Blasco, Fabián y Fuero se negó al pago, con cargo a las rentas de la mitra, de las 12.000 libras anuales que tenía que satisfacer a la Universidad⁵⁴, y una actitud similar tomó respecto a la Casa de Misericordia de Valencia, de la que era patrono, al no poderla controlar enteramente⁵⁵. El arzobispo Andrés Mayoral había instituido una limosna de 2.000 libras anuales, que se hicieron efectivas hasta que Fuero, una vez tomó posesión de la mitra, se negó a satisfacer, acumulando en 1793 una deuda de 40.000 libras, que tras la llegada del duque de la Roca a la Capitanía General de Valencia le fueron exigidas por

50. Sobre los problemas de escuelas en la Universidad de Valencia, la intervención de Fabián y Fuero, y las tensiones provocadas por ello, vid. Antonio MESTRE SANCHIS: «Pugnas por el control de la Universidad después de la expulsión de los jesuitas», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9 (1988-90), pp. 91-118 (vid. especialmente pp. 100-104).

51. Salvador ALBIÑANA: *Universidad e Ilustración. Valencia en la época de Carlos III*, Valencia 1988, pp. 212-213.

52. Antonio MESTRE SANCHIS: *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII* Valencia 1970, pp. 435-436.

53. B.M.V. Serrano Morales, 7276-60, *Juan Antonio Mayans a F.V. Vázquez*, 16 de junio de 1775, Cfr. Amparo ALEMANY PEIRO: *Juan Antonio Mayans y Siscar (1718-1801). Esplendor y crisis de la Ilustración valenciana* Universidad de Valencia, Tesis Doctoral inédita, f. 367. Sobre el rectorado de Juan Antonio Mayans y sus conflictos con Fuero, vid. ff. 346-372.

54. Marc BALDO: «La hisenda de la Universitat de València durant la crisis del régim feudal», en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia 1982, vol. II, pp.241-260.

55. La administración de la Casa de la Misericordia estaba compuesta por 16 personas, de la que solo una, un canónigo, representaba al prelado, siendo las restantes otro canónigo en representación del cabildo, un regidor, el procurador de la ciudad, y eclesiásticos, caballeros y ciudadanos de la ciudad. Vid. María Milagros CARCEL ORTI: *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, vol. II, Valencia 1989, pp. 1.128-1.129.

Orden Real ⁵⁶. Las instancias y reclamaciones de Fuero no fueron admitidas, y el propio arzobispo rechazó la posibilidad de un préstamo por los altos intereses solicitados por los comerciantes, por lo que manifestó la posibilidad de renunciar a la mitra: «en vista de todo tenía por menos inconveniente el renunciar la Mitra que consentir gravarla con unos réditos tan considerables e injustos» ⁵⁷, declaración ésta que sería más tarde interpretada por Godoy como renuncia formal ⁵⁸.

Las diferencias con parte del cabildo eclesiástico valenciano debieron ser profundas ⁵⁹. Ya hemos indicado que Antonio Valentín Criado, José Roa, Juan Martínez Hermosilla y Francisco Vallejo habían sido encarcelados por su actitud proclive al arzobispo, pero además de éstos sólo parecía contar con el apoyo de José Faustino Alcedo y Vicente Garro quienes opinaron, tras el irregular nombramiento del obispo de Orihuela, Antonio Despuig y Dameto, como gobernador del Arzobispado de Valencia, no debía ejecutarse el toque de campanas en la catedral, lo que dió lugar a que el resto de los canónigos, y en especial Manuel Navia Osorio «que era de los menos afectos al Sr. Fuero», solicitaran que el escribano levantara testimonio por escrito de aquellos canónigos que se oponían a manifestar su júbilo ante el nombramiento de Despuig ⁶⁰.

Más inmediata a los sucesos de finales de enero de 1794, y en probable conexión con éstos, fue la pasividad del prelado, no exenta de cierta resistencia, a sumarse a la «movilización de los ánimos» ⁶¹ en que se hallaba inmersa la práctica totalidad de la jerarquía católica española. Mientras que Despuig estuvo entre los más activos en redactar e imprimir encendidas exhortaciones a tomar las armas, Fuero fue más comedido, y ningún texto con su firma fue publicado por el «Diario de Valencia», que desde febrero de 1793 había declarado la guerra dialéctica a Francia y a todo lo francés ⁶². Si Despuig había recibido la Gran Cruz de Carlos III por sus gratificaciones a los voluntarios del ejército, y el 10 de mayo de 1794, para halagar a su protector Godoy, escribía que «nada me parece más justo que sea el primero que me aliste en esta Cruzada, tomando la Cruz,

56. Dicha orden ordenaba al arzobispo el abono de las 40.000 libras que adeudaba a la Casa de Misericordia, y nombraba al canónigo José Roa como delegado que interviniese con Pascual Caro, visitador de dicha Casa de Misericordia, y enemigo declarado del Arzobispo, en la liquidación de la deuda.

57. A.M.V. CH 980-104 (5) *Representación del Arzobispo de Valencia dirigida a S.M. sobre los sucesos de Valencia*, f. 126v.

58. Según la comunicación cursada por Llaguno al Gobernador del Consejo, «con fecha de 9 del corriente hizo el M.R. Arzobispo de Valencia renuncia de su Arzobispado, la que había resuelto el Rey admitirle aún sin el motivo que ha ocurrido ahora para ello, pues se ha sublevado el Pueblo de aquella ciudad contra su persona...», en A.H.N. *Consejos* leg. 37.184 *Eugenio de Llaguno al Gobernador del Consejo de Castilla*, Aranjuez 27 de enero de 1794.

59. Manuel Ardit ya señaló la existencia de facciones en el cabildo catedral, en Manuel ARDIT LUCAS: *Revolución liberal...*, p. 97.

60. *Ibidem*, ff. 148v-149.

61. Como contribución reciente a la movilización del clero español desde 1793, vid. Jean René AYMES: *La guerra de España contra la Revolución francesa (1793-1795)* Alicante 1991, pp. 413-427.

62. Emilia SALVADOR ESTEBAN: «Los inicios del «Diario de Valencia» y la Revolución francesa: desorientación y radicalización (1790-1795)», en *Estudios de historia moderna y contemporánea. Homenaje a Federico Suárez Verdaguer* pp. 431-440.

señal de esta Victoria»⁶³, Fabián y Fuero, por la vía indirecta de dejar constancia de sus opiniones por medio de un apologeta anónimo, se atrevía a criticar estas actitudes en términos inequívocos: «¿cuándo vió V.E. a Jesuchristo al frente de un ejército para combatir con los contrarios?, ¿cuándo se le oyó declamar contra sus perseguidores y aconsejar defender la fe con la espada?»⁶⁴, para añadir poco después: «no ignoráis, o no debéis ignorar que si por desgracia vivimos en un siglo turbulento, por fortuna estamos en un siglo Ilustrado en el que es abominable la fantasía, la idea, y la contrariedad de guerra de Religión»⁶⁵.

El 11 de febrero de 1794 el Consejo de Castilla solicitó a Fuero, que se encontraba escondido en Olba, Teruel, que renunciara formalmente al obispado para evitar las irregularidades canónicas en el nombramiento de Despuig. A primeros de marzo, el arzobispo remitió una primera representación al rey solicitando se le oyese en justicia y denunciando ser la víctima inocente de una conspiración tramada por el duque de la Roca: «la sedición popular en ningún acontecimiento hubiera faltado, porque estaba hecha a la mano, e inflamada la Plevé con los pasquines con noticia del Capitán General»⁶⁶. Requerido de nuevo por el Consejo en dos ocasiones, a finales de marzo y mediados de abril, Fuero remitió una segunda representación a Carlos IV el 16 de abril, desde su pueblo natal de Tarzaga, en Guadalajara. Manifestaba en ella su deseo de dejar limpio su nombre de la calumnia de sedición, y se reafirmaba que no había renunciado a la mitra, sino depuesto por la fuerza: «mi Dignidad Arzobispal ha sido despreciada y vituperada hasta mandar quitar mi nombre y sello de los papeles que salían de las oficinas públicas de la Curia»⁶⁷. El 31 de mayo de 1794, el pleno del Consejo de Castilla intentó encontrar una vía intermedia que diera solución a un problema espinoso, y que corría riesgo inminente de enquistarse peligrosamente. En opinión de Rafael Olaechea⁶⁸, fue el cardenal Lorenzana, amigo de Fuero, quien sugirió el camino que finalmente conduciría a encontrar una salida airosa a un problema que comenzaba a ser piedra de escándalo para Despuig y arma eficaz para los enemigos de Godoy⁶⁹.

63. Rafael OLAECHEA: *El embajador Azara entre Pio VI y Bonaparte*, Comillas 1965, p. 124.

64. A.M.V. Ch 980-104 (5) *Representación del Arzobispo de Valencia...* f.166.

65. *Ibidem*, f. 167.

66. A.M.V. Ch 980-104 (5) *Representación del Arzobispo de Valencia...*, ff. 175-177.

67. *Ibidem*, ff. 177-179.

68. Rafael OLAECHEA: *El Cardenal Lorenzana en Italia*, León 1980, pp.116-119.

69. En el texto apologético sobre Fuero que se conserva en el archivo Municipal de Valencia se anotan sátiras contra Godoy aparecidas en Valencia:

«La Extremadura campa
por la faz de la tierra
que a todo puerco dicen
su San Martín le llega.
Las cargas de chorizos
se despachan enteras
pues la carne de cerdo
está por las estrellas».

Cfr. A.M.V. Ch 980-104 (5) *Representación del Arzobispo...*, fol. 172.

A lo largo de una extensa Consulta, se reconstruyeron los hechos, y cada uno de los fiscales ofreció su dictamen. El primer dictamen correspondió al fiscal Juan Antonio Pastor, el más antiguo del Consejo, cuyo escrito se fechó el 2 de mayo de 1794. En su opinión, era imprescindible oír a los acusados, siendo imposible sin ese trámite fijar la culpabilidad de aquellos y la pena a que debían ser castigados. Pese a todo, el fiscal Pastor «por cumplir en la forma posible con lo que se manda en la primera Rl. Orden», daba su opinión sobre la causa. Distinguía dos hechos, que consideraba debían apreciarse separadamente. El primero era la expulsión de eclesiásticos franceses emigrados del territorio valenciano; el segundo, el desalojo de las maestras españolas de la Casa de la Enseñanza. Los alborotos de 1793 aconsejaron la salida de todos los franceses en evitación de nuevos desórdenes, pero se excluyó a los eclesiásticos, sin que esta excepción produjera, en opinión de Pastor, ninguna inquietud entre los valencianos. El elevado número de sacerdotes y regulares franceses que atravesaban la frontera, supuso serios problemas logísticos. Se había encargado al Arzobispo de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana, la tarea de distribuirlos en conventos y residencias religiosas, pero a finales de 1793 la avalancha había desbordado al cardenal. Con el fin de evitar el agravamiento del problema, Lorenzana solicitó que se ordenase a los Capitanes Generales la no admisión de nuevos refugiados, se evitara la movilidad de los ya asentados denegándoles pasaportes, y que los prelados colaborasen con aquellos en lograr esos objetivos.

Un incidente en Nules a mediados de diciembre de 1793, alertó al duque de la Roca, quien en evitación de las algaradas del año anterior, dictó el bando de 23 de diciembre ya comentado, por el que daba un plazo de ocho días para que todos los franceses abandonasen territorio valenciano. En opinión del fiscal Juan Antonio Pastor, nada se decía de los eclesiásticos «porque sería poca consecuencia tratar de la expulsión de éstos a quienes la piedad del Rey acababa de conceder la hospitalidad, y recibirlos bajo su protección»⁷⁰. Sin embargo, el 13 de enero el Capitán General aclaraba que en el bando del 23 de diciembre también se hallaban incluidos los eclesiásticos franceses, a pesar de que el Consejo y el propio Carlos IV les habían concedido un status especial de refugiados, el 6 de diciembre de 1793 por última vez. Para el fiscal, sólo órdenes posteriores a ese día podían justificar la decisión del duque de la Roca de proceder a ordenar la salida de los eclesiásticos, y desestimar las peticiones que en sentido contrario le hiciera desde Godella el propio Fabián y Fuero. Si no existieran dichas órdenes, para el fiscal «la causa primera o raíz de todos los sucesos posteriores» sería el duque de la Roca, si bien el arzobispo habría actuado de forma imprudente al alentar a la desobediencia, llamar a la defensa de la inmunidad, y provocar un alboroto con la salida de las maestras españolas, pues «esto era chocar o desagradar al común sin motivo»⁷¹, pues parecía disparatado cesar a las maestras españolas, y dejar la responsabilidad de la enseñanza a unas monjas francesas, cuando

70. A.H.N. *Consejos*, lib. 1.964, f.96

71. *Ibidem*, f. 101.

la xenofobia antifrancesa había sido causa en Valencia y en numerosos lugares del Reino de incidentes muy graves. El dictamen del fiscal Pastor, que éste consideraba provisional, pues no había oído a los acusados, se inclinaba a reducir la responsabilidad del Arzobispo a una inconsideración hacia la autoridad política, rechazando el de alevosía o traición —«prodición de Patria, crimen de los más graves y atroces»—, único que hubiera justificado el arresto del prelado y la confiscación de sus bienes. No hubo premeditación en Fabián y Fuero, ni reuniones secretas, ni llamamiento alguno a la insurrección, sino un alboroto imprevisto. Una recriminación del propio monarca, haciéndole saber que había incurrido en desagrado real, era suficiente pena para el Arzobispo y demás eclesiásticos detenidos, quienes debían regresar al ejercicio de su ministerio, recuperar los bienes secuestrados, y dejar en libertad a los albañiles también encarcelados ⁷².

Los restantes dos fiscales, Felipe Canga Argüelles y Gabriel de Archutegui, firmaron conjuntamente su dictamen el 8 de abril de 1794. En él coincidían con su colega Pastor en que el bando del Capitán General de 23 de diciembre, ordenando la salida de todos los franceses, parecía no afectar a los eclesiásticos emigrados, ya que el 6 de ese mismo mes Carlos IV les había asegurado la protección real. Por tanto, Canga Argüelles y Archutegui consideraban justificado el ruego de Fabián y Fuero al duque de la Roca, fechada en Godella el 16 de enero, para que éste reconsiderara su decisión de expulsar de Valencia a los eclesiásticos, «paso —decían— dictado según todo su tenor de la caridad y celo de un Pastor» ⁷³. El enconamiento de las posiciones era, a su criterio, resultado del choque de la jurisdicción civil con la eclesiástica:

Acaso no hay punto que tanto haya enardecido los ánimos que el de la competencia de las dos supremas autoridades, Eclesiástica y Secular; cada una en su línea es independiente, y no siendo fácil distinguir hasta donde alcanza, creen los que defienden una y otra, que son injustamente imbadidos en sus límites, y los defienden con calor apasionado. El ceder en alguna parte se juzga que es reconocer superioridad, y de quí nace el tesón de las disputas, y los medios y arvitrios tal vez escandalosos que se toman para salir cada uno con su intento, turbando el orden público, y el sosiego de las conciencias ⁷⁴.

Las decisiones tomadas por el Arzobispo en afirmación de su jurisdicción eran consideradas por los fiscales «imprudentes, intempestivas, arriesgadas en las circunstancias». Si bien exculpaban al prelado de la intención consciente de provocar un alboroto, sí tenía responsabilidad: «El ha sido causa de la conmoción, pero causa involuntaria (...). Su delito ha sido la imprudencia, la precipitación en ejecutar, y el ostentar su poder en la ocasión más inoportuna, y por medios y modos violentos poco conformes con el carácter de suavidad, y moderación propios de un Prelado Eclesiástico, Pastor Espiritual del Pueblo» ⁷⁵.

72. *Ibidem*, f. 102v.

73. *Ibidem*, f. 105v.

74. *Ibidem*, f. 107v.

75. *Ibidem*, f.111.

Tampoco la actuación del Capitán General había sido mesurada al ordenar el arresto del Arzobispo, la confiscación de sus bienes, ocupar con soldados armados el palacio arzobispal, y la búsqueda por Valencia y sus alrededores del prelado, como si de un vulgar delincuente se tratara. El duque de la Roca se había excedido en su contundente y desproporcionada respuesta a la actitud del Arzobispo, en oposición –señalaban los fiscales– a la tradición de moderación y respeto con que el poder político había actuado en sus conflictos con eclesiásticos de alto rango en la Iglesia. Los fiscales citaban como ejemplos los de Pedro Tenorio, Alonso Manrique, o San Carlos Borromeo, titulares de las diócesis de Toledo, Badajoz o Milán, y añadían el más inmediato del obispo de Cuenca, Isidro Carvajal y Lancáster. Ni que decir tiene que la moderación o trato deferente que el poder había dispensado hacia eclesiásticos díscolos, según Canga Argüelles y Archutegui, sólo estaba en la mente de éstos. El informe antirregalista de Carvajal y Lancáster, que era el punto de referencia temporalmente más próximo, pese a estar en la línea de los escritos de Belluga, recibió tal andanada de los entonces fiscales del Consejo, Campomanes y Moñino, que convirtió al anciano Carvajal en cómplice de los motines de 1766, en sicario de la Compañía de Jesús, tildado de «reo de Estado y averso a la potestad real», y obligado a guardar silencio⁷⁶. Tampoco encontraban razonable el encarcelamiento de los canónigos, capellanes y albañiles, «sin que se les haya justificado delito porque mereciesen esta demostración pública e indecorosa»⁷⁷. Concluían dictaminando la conveniencia del regreso del Arzobispo, la restitución de sus bienes confiscados, la libertad de los detenidos, y que el rey manifestara su desagrado al Capitán General por el mayúsculo escándalo motivado por sus órdenes desproporcionadas: «es justo que sufra la corrección que corresponde a los excesos cometidos por su medio y autoridad inmediata, y por su falta a las debidas formalidades establecidas por derecho»⁷⁸.

El pleno del Consejo, una vez conocidos los dictámenes fiscales, los autos del sumario, y las representaciones hechas al rey por el propio Arzobispo y por los canónigos encarcelados, consideró que debía desestimar la opinión del fiscal Pastor de oír a las partes, «por el carácter y circunstancias de las personas contendientes causarían muchos embarazos, muchos disgustos, y muchos sinsabores de muy mala consecuencia, y lo que es peor, se formaría una causa, la más fea, y la más escandalosa que acaso se habría visto jamás en los Tribunales de España»⁷⁹. En la misma línea de lo expresado por Canga Argüelles y Archutegui, «la causa debe cortarse en el estado en que se halla». Para ello el texto de la Consulta se esforzó en minimizar hasta donde era posible los sucesos de Valencia. Una vez negada la inmunidad eclesiástica frente al poder del rey, cualquiera

76. Rafael OLAECHEA: *Las relaciones hispano romanas en la segunda mitad del siglo XVIII* Zaragoza 1965, pp.319-321; y Teófanos EGIDO: «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado», en *Historia de la Iglesia en España* Madrid 1979, vol. IV, pp. 237-240

77. A.H.N. *Consejos* lib. 1.964 f. 117.

78. *Ibidem* f.119v.

79. *Ibidem*, f.121.

que fuese la jerarquía del prelado⁸⁰, no encontraba, desde luego, indicios de que el Arzobispo hubiera incurrido en tumulto sedicioso, como sostenía el duque de la Roca, y único delito que, en virtud de las leyes, podía dar conformidad al arresto del Arzobispo y al secuestro de sus bienes⁸¹. El Consejo no ponía en duda la capacidad del Capitán General para tomar la decisión de expulsar a los eclesiásticos franceses de Valencia, pues «era una providencia económica y gubernativa, que aun cuando fuese injusta, dimanaba de quien tenía legítima, y competente autoridad para ello»⁸², pero nada justificaba, a la luz de los autos, el arresto del arzobispo y ocupación de sus temporalidades. Los testimonios de los alcaldes del crimen de la Audiencia, Juan Negrete y Manuel Mahamud, certificaban que la tranquilidad en la ciudad era total cuando se produjo la ocupación de la residencia arzobispal⁸³, por lo que era infundado el pretexto de que así se velaba por la seguridad del prelado. No obstante, los calificativos que el pleno del Consejo utilizó para describir la actitud de Fabián y Fuero los días anteriores al 23 de enero y, muy en particular, en la mañana que aquel día, son los de «intempestiva», «irreflexiva», e «imprudente», como si al acaloramiento de su disputa con el duque de la Roca, le hubiera hecho olvidar la delicada coyuntura por la que había pasado Valencia no hacía muchos meses: «...la insubordinación de aquel Pueblo por los recientes bullicios y conmociones populares que con motivo de francés había habido, y aún duraban sus resultas»⁸⁴. Talante muy distinto al demostrado con posterioridad a su huida de Valencia, al no hacer uso de la excomunión⁸⁵, que hubiera agravado considerablemente el problema, —«habría sido entonces mayor el desorden, el escándalo, y la consternación»⁸⁶— y habría hecho imposible la solución transaccional que buscaba el Consejo y que había sugerido el cardenal Lorenzana.

Para el Consejo, el resentimiento del Arzobispo hacia el Capitán General había sido el móvil de un alboroto muy localizado y de poca transcendencia, pero que había provocado unos procedimientos del Capitán General «injustos y violentos, hechos con demasiado ardor, y en los cuales se excedió notoriamente de sus facultades». El Consejo era de la opinión que el Arzobispo debía recuperar el ejercicio de su jurisdicción y las temporalidades secuestradas, y los deteni-

80. Decía el Consejo, en referencia al rey: «... tiene en virtud de esta potestad Suprema que Dios le ha dado todas las facultades que son inherentes a la Soberanía e inseparables de ella para reprimir, y contener a los perturbadores de la sociedad, y de la tranquilidad pública, sin excepción de clases, ni estados».

81. *Novísima Recopilación Ley V*, Tit. XIV, Lib 8

82. A.H.N. *Consejos*, lib. 1.964, f.125.

83. Según los magistrados, «esta ciudad queda quieta y tranquila sin oírse el más mínimo rumor, ni verse cosa que de que recelar», en A.H.N. *Consejos*, leg. 37.184 *La Audiencia de Valencia al Consejo de Castilla* Valencia, 28 de enero de 1794.

84. *Ibidem*, f.127

85. Azara temió que Fabián y Fuero recurriese a Roma, y que el problema alcanzara mayores dimensiones: «Yo temí que el agraviado recurriese aquí, pero no lo ha hecho. Su recurso le habría sido admitido por las reglas romanas, y además porque están aquí persuadidos de la violencia. A mí me ha excusado mucho engorro, y además el deber dar pasos contra mi misma opinión», en Rafael OLAECHEA: *El Cardenal Lorenzana...*, p. 116.

86. A.H.N. *Consejos*, libro 1.964, f. 134

dos puestos en libertad. Para evitar tensiones era, aconsejable, sin embargo, que permaneciera alejado de Valencia: «...se le haga entender en nombre de V.M. que por justos motivos y por consideración a su misma persona, será del agrado de V.M. que no vaya a Valencia por ahora, y mientras V.M. no determine otra cosa»⁸⁷.

La Consulta del Consejo, que venía a dar satisfacción al arzobispo, aceptada no de muy buena gana por Godoy⁸⁸, permitió encontrar una salida aceptable al embrollo valenciano. Fabián y Fuero, a instancias del cardenal Lorenzana, aceptó renunciar a su sede valentina el 23 de noviembre de 1794.

87. *Ibidem*, f.137

88. Olachea indica que Godoy no olvidó la intermediación del cardenal Lorenzana para que el Consejo de Castilla resolviese su consulta favorablemente a Fuero, y que por ello el Secretario de Estado escribió en sus *Memorias* que Lorenzana «comprometía la paz del Gobierno, y dañaba en gran manera», en Rafael OLAECHEA: *El Cardenal Lorenzana...*, p. 117, nota 307.